

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6032 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario Apertura Sección 6.05/098, se ha dictado el 2/2/2010 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por el concursado (Blocerba, S.L.) y aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 14 de enero de 2010.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación que se publicará en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 197.4 LC y 457.2 LEC).

Jaen, 2 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100008878-1